

**ACUERDO No. 44-CNR/2024.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: Unidad Jurídica; subdivisión seis punto dos: **Nombramiento de registrador auxiliar ad honorem del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de los licenciados Oscar Guadalupe Roque Ruiz y Griselda Jhamilet Escobar de Serpas, para desempeñarse en la célula registral del ILP;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por el jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Karlo Pedro Vásquez Navarro; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, pueden nombrarse en el cargo de registradores auxiliares que desempeñen su cargo en cualquiera de las oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) cuando las necesidades lo demanden.
- II. Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, establece que para ser registrador auxiliar, se requiere ser abogado y notario de la República con tres años, como mínimo, de ejercicio del notariado; de moralidad y competencia notorias, y en ejercicio de sus derechos.
- III. Que de conformidad con el Convenio de Cooperación Catastral y Registral, entre el Centro Nacional de Registros y el Instituto de Legalización de la Propiedad –ILP-, es necesario emitir los nombramientos ad honorem de aquellos profesionales que resulten seleccionados por el CNR para el desempeño del cargo de registradores auxiliares en la célula registral de dicha institución.
- IV. Que en memorando DRPRH-156/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Julio Amílcar Palacios Grande, director del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, solicitó emitir acuerdo de nombramiento, en calidad de registradores auxiliares ad honorem, a los licenciados Oscar Guadalupe Roque Ruiz y Griselda Jhamilet Escobar de Serpas, en la célula registral del Instituto de Legalización de la Propiedad –ILP-, quienes aprobaron la prueba técnica correspondiente. En igual sentido, en memorando GDH 0461/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la licenciada Issa María Funes Corpeño, Gerente de Desarrollo Humano, solicita el nombramiento de los profesionales en referencia para los cargos propuestos.
- V. Que de conformidad con el artículo 3 literal a) de la Ley de CNR, una de las atribuciones de la institución es la de ejercer las funciones registral, catastral, geográfica, cartográfica, y las demás que establezcan la ley, potestades que son ejercidas a través del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de CNR.

**El expositor, solicita al Consejo Directivo:** Autorizar el nombramiento como registradores auxiliares, con carácter ad honorem, en la célula registral del Instituto de Legalización de la Propiedad – ILP- y con competencia de calificación a nivel nacional, a los licenciados Oscar Guadalupe Roque Ruiz y Griselda Jhamilet Escobar de Serpas.

**Por tanto, el Consejo Directivo,** conforme con lo expuesto y disposiciones legales relacionadas:

**ACUERDA: I) Autorizar** el nombramiento como registradores auxiliares, con carácter ad honorem, en la célula registral del Instituto de Legalización de la Propiedad – ILP- y con competencia de calificación a nivel nacional, a los licenciados Oscar Guadalupe Roque Ruiz y Griselda Jhamilet Escobar de Serpas.  
**II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, a veintiún días de febrero de dos mil veinticuatro.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

